



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 190-2020-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

El Oficio 642-2020-GRA-PEMS-OA/URH del 02 de noviembre del 2020 de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 143-2020-GRA/PEMS-GE del 01 de octubre del 2020 se dio por concluido el vínculo laboral con el señor VICTOR ANDRES GALARZA PEREZ, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 10 de octubre del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 143-2020-GRA/PEMS-GE del 01 de octubre del 2020, en el siguiente extremo:

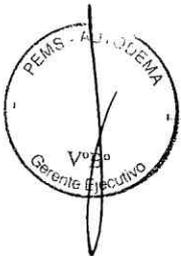
DICE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral con el señor VICTOR ANDRES GALARZA PEREZ, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 10 de octubre del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

DEBE DECIR

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral con el señor VICTOR FRANCISCO GALARZA PEREZ, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad y establecer como su último día de labor el 10 de octubre del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA el CINCO (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA



Ing. Napoleon Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DCC.: 3265164
EXP.: 2156446